

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Por secretaría requiérase a la Policía Nacional - S.I.J.I.N. Sección de Automotores, a fin de que informe a este Despacho el trámite impartido al Oficio 2017-0032 del 19 de enero 2017, el cual fue radicado en esa entidad el 16 de agosto de 2018, por medio del cual se le comunicó la orden de aprehensión que recae sobre el automotor identificado con la placa HJT-316, y se le requirió sin obtener respuesta. Ofíciase

Se le advierte a la Policía Nacional - S.I.J.I.N. Sección de Automotores, que en caso de no dar respuesta, de procederá a imponer las sanciones establecidas en la ley por incurrir en desacato a una orden judicial.

Para agilizar el trámite del mismo, por secretaría dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 31 de enero de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 02.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa67211d1d598a91fb0cb36d591a14c32baa9cb7991094e805c7db4d01d4bb2b**

Documento generado en 30/01/2022 05:06:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>